

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Despacho Comisorio No. 023
Radicado 0000000000020150209700
Condenado: CALEB ARIAS MOLINA
Procedencia: JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ.
Radicación: No. 2015-02097 NI 20775

OBJETO: NOTIFICAR personalmente al condenado JOSÉ SIMÓN MONTAÑO SARMIENTO del contenido del auto interlocutorios No. 981 del 6 de diciembre de 2022.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Conforme la comisión conferida en Despacho No. 023 por el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ, este juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del C.G.P.,

D I S P O N E:

1.- AUXILIAR la comisión conferida, y en consecuencia,

Citar por secretaría al señor JOSÉ SIMÓN MONTAÑO SARMIENTO, para que comparezca a este Juzgado, con el fin de notificarlo personalmente del contenido del auto interlocutorios No. 981 del 6 de diciembre de 2022 proferido por dicha judicatura.

2.- Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al despacho comitente, previa desanotación del libro radicador y del sistema.

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Rentería Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2584ec02379292e841fc2a776d2085d7a36dfd73f22f3e046ee64f738e43a21**

Documento generado en 06/02/2023 05:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Despacho Comisorio No. 09
Radicado: 18094318400120210006500
Proceso: Verbal - Investigación de paternidad
Demandante: Erick Matías Tierradentro Ruíz
Demandado: Diego Fernando Murillo Lozano
Procedencia: JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE BELÉN DE
LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ.
Radicación tyba: No. 18094318400120210006501

OBJETO: NOTIFICAR personalmente al Demandado Diego Fernando Murillo Lozano del contenido del auto interlocutorio N° 332 del 8 de octubre de 2021, por medio del cual se decretó la admisión de la demanda.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Conforme la comisión conferida en el Despacho de la referencia, este juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del C.G.P.,

D I S P O N E:

1.- AUXILIAR la comisión conferida, y en consecuencia,

Citar por secretaría al señor Diego Fernando Murillo Lozano, para que comparezca a este Juzgado, con el fin de notificarlo personalmente en la forma y términos que indica el numeral quinto y parágrafo 1 del artículo 291 del Código General del Proceso, del contenido del auto interlocutorio N° 332 del 8 de octubre de 2021, por medio del cual se decretó la admisión de la demanda.

2.- Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al despacho comitente, previa desanotación del libro radicador y del sistema.

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5621cb478fbbf97a91dc9b64a4e10c6f3cd7af9aa02c43011371647752613b2d**

Documento generado en 06/02/2023 05:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Despacho Comisorio 06
Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: NANFER ALEXIS RODRIGUEZ RIVERA
Demandado: JULIAN ESMITH CASTAÑO LOPEZ
Procedencia: Juzgado Primero Civil municipal de Florencia, Caquetá.
Radicación: No. 18001-40-03-001 2022-00609-00.
Radicado Tyba: [18001400300120220060901](#)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Conforme la comisión conferida en Despacho comisorio No. 06, de fecha 11 de enero de 2023, por el Juzgado Primero Civil municipal de Florencia, Caquetá, este juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del C.G.P.,

D I S P O N E:

1.- AUXILIAR la comisión conferida, y en consecuencia,

- **SEÑALAR** el día viernes treinta y uno (31) de marzo del año en curso (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble rural de matrícula inmobiliaria No. 425-75646, de propiedad del demandado JULIAN EMSITH CASTAÑO LOPEZ.

CÍTESE a la parte interesada para que preste los medios para el desplazamiento hasta el lugar donde están ubicados los bienes inmuebles a secuestrar.

DESIGNASE como secuestre al señor Alirio Méndez Cerquera, integrante de la lista de auxiliares de justicia, a quien se le notificará de la designación en los términos del artículo 49 del C.G.P.

COMUNÍQUESE al secuestre y al despacho comitente de la fecha y hora designada.

SOLICÍTESE acompañamiento a la Policía Nacional y al Ejército Nacional hasta el lugar donde se va a realizar la diligencia.

2.- Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al despacho comitente, previa desanotación del libro radicador y del sistema TYBA.

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875c0165810760579c0410e3b93af26fdda0ec4efa21dc965b3077bd0553699a**

Documento generado en 06/02/2023 05:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: Despacho Comisorio
Proceso: Ejecutivo de alimentos
Demandante: NATHALIA ANGULO LISCANO
Demandado: GIOVANI FERNANDO ANGULO GUTIERREZ
Procedencia: Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá.
Radicación: No. 2021-00220.
Radicado Tyba: 11001311000420210022000

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Conforme la comisión conferida en Despacho sin número, de fecha 19 de enero de 2023, por el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá, este juzgado obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 37 y 38 incisos 3 y 4 del C.G.P., procede a la devolución del mismo, atendiendo a que el inmueble a secuestrar no se encuentra ubicado en la jurisdicción territorial de esta sede judicial. Según se desprende la documental anexa, el predio está ubicado en la Vereda el Palmar del municipio de Puerto Rico, Caquetá.

En atención a lo anterior, se,

D I S P O N E:

1.- DEVOLVER SIN AUXILIAR la comisión conferida, teniendo en cuenta lo expuesto en la motiva, previa desanotación del libro radicador y del sistema TYBA.

Notifíquese y cúmplase,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:
Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Vicente Del Caguan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e098bdc6b616e35ac21a2cf116718e871be98292c127fc152d4d6b58b655b8c**

Documento generado en 06/02/2023 05:33:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>